



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7
DEMANDADO	SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790
RADICADO	230013103003 2017-000130-00.
ASUNTO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO N°	(#)

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención de los dineros que tenga los demandados **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790** en cuentas corrientes y de ahorro en **Banco Falabella** de Montería, siendo procedente lo solicitado el despacho accederá a tal solicitud de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

En lo que atañe a la solicitud de embargo de remanente, con destino al proceso EJECUTIVO. RADICADO: 23-001-31-033-002-2017-00167-00 DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA, DEMANDADO(S): **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1**, se verificó su procedencia así:

2. Se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA** contra **SIMNS LTDA** que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA** con Radicación **23-001-31-033-002-2017-00167-00**.

Así mismos, se verifica la procedencia del embargo de remanente, con destino al proceso EJECUTIVO, RADICADO: 23-001-41-89-001-2017-01577-00, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, DEMANDADO: **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1**, se verifico su procedencia así:

3. Se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA** contra **SIMNS LTDA** que cursa en el **PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA** con Radicación **23-001-41-89-001-2017-01577-00**.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior se consumará y ordenará oficiar por secretaria a esos despacho judicial, para que tomen atenta nota del día y hora en que llego, informando sobre su consumación.

Otea esta Célula Judicial que la solicitudes de medidas cautelares y de remanente es legal y procedente, por tanto

El Juzgado Tercero civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790**, en cuentas corrientes y de ahorro **Banco Falabella** de Montería. **OFICIESE POR SECRETARIA** a la entidad **Banco Falabella** notificacionesembarg@bancofalabella.com.co Se limita la medida en la suma de \$333.000.000, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

SEGUNDO: DECRETAR el remanente sobre los bienes embargados, y/o sobre los bienes que se llegaren a desembargar, solicitado dentro del proceso EJECUTIVO. RADICADO: 23-001-31-033-002-2017-00167-00 DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA, DEMANDADO(S): **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1**, cursado en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**. ofíciase por secretaria a ese despacho judicial, tomando atenta nota del día y hora en que llego la solicitud, e informando sobre su consumación.

TERCERO: DECRETAR el remanente sobre los bienes embargados, y/o sobre los bienes que se llegaren a desembargar, solicitado dentro del proceso EJECUTIVO, RADICADO: 23-001-41-89-001-2017-01577-00, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, DEMANDADO: **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1**, cursado en el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA** . ofíciase por secretaria a ese despacho judicial, tomando atenta nota del día y hora en que llego la solicitud, e informando sobre su consumación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4216a60c436a83b8346e37bdd04d111727bc8a61784bd71f10839bf9ec2c9c**

Documento generado en 30/11/2021 02:51:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>